



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## CERTIFICADO

**CERTIFICO:** que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° 017 de fecha 22 MAY 2006 lo siguiente:

### 1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que consten en Facturas, celebrados con Viña San Pedro S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante "**Facturas Viña San Pedro**".

### 2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social: Viña San Pedro S.A.

2.2 Nombre de fantasía: Viña San Pedro S.A.

2.3 Rol Único Tributario: 91.041.000-8

2.4 Representante Legal: Pablo Turner Gonzalez

2.5 Domicilio Social: Avenida Vitacura 4380, Piso 6, Santiago.

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: La Compañía es una empresa vitivinícola que posee y administra viñas para el cultivo de uvas que se usan posteriormente en la producción de vino. Para ello cuenta con plantas de vinificación, plantas embotelladoras y una red de distribución propia de vino en Chile. Posee además una filial en Mendoza, Argentina, la que se dedica a producir y comercializar vinos para ser principalmente exportados.

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: 393

Librador Bernard  
Oficinas 1409  
Piso 06  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 472 4101  
Casilla: 2107 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### 3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y las facturas electrónicas, incluyendo en este último caso a la representación impresa de las mismas.

### 4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

### 5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 22 MAY 2006

  
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL



Av. Francisco Bonaer  
12000000 1440  
Santiago  
Santiago - Chile  
Fono: 57-21-472 4000  
Fax: 57-21-473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl